

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 4.543/2021

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2021, aprobó la Modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023 (1 er bienio), atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en el siguiente sentido:

Primero. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, que consiste en un cambio de denominación por la inclusión de la actuación "REFORMA DE LAS INSTALACIONES DE UN PRI-MER TRAMO DE LA CALLE RÍO" en el proyecto de "REHABILI-TACIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN VALOR DE LA CALLE RÍO", actuación cofinanciada por fondos FEDER, con un presupuesto total de Fondos Feder más la aportación de Diputación Provincial, ascendente a 1.971.616,43 €.

Quedando, la actuación del Plan Provincial Plurianual 2020-2023, como a continuación se indica:

	1 ER BIENIO		2º BIENIO			
DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LO- CAL (20%) + FON- DOS FEDER (80%)	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
REHABILITACIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN VA- LOR DE LA CALLE RÍO	567.037,00	1.404.579,43 € (Fondos Propios + Fondos FEDER)	0,00	0,00	1.971.616,43	CONTRATACIÓN

Segundo. Autorizar al Ayuntamiento de Priego de Córdoba a ejecutar la mencionada actuación por el sistema de Contratación, debiendo no obstante dar cumplimiento a las siguientes condicio-

- a) La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la normativa que regula la Contratación en el Sector Público, y en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico legalmente capacitado y que libremente designe la Entidad Local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.
- b) La Entidad Local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la Entidad Local. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.
- c) La supervisión de los Proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponden a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación, así como cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales como Modificados, etc).

- d) El pago de las aportaciones que financian las obras se realizará con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de estos Criterios.
- e) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el articulo 14 de los Criterios de Elaboración y Aprobación del mencionado Plan Provincial.
- f) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.
- g) El Ayuntamiento asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

Tercero. De acuerdo con la solicitud y el acuerdo de modificación del ayuntamiento de Priego de Córdoba, así como el Informe favorable del Servicio de Ingeniería Civil, conceder una Prórroga Extraordinaria hasta el 31 de diciembre de 2022, para la finalización de la actuación "REHABILITACIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN VALOR DE LA CALLE RÍO".

Cuarto. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 18 de noviembre de 2021, el Diputado Delegado de Cohesión Territorial, Juan Díaz Caballero.